

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

4078

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 OCT 2025

EXPTF. N° 725-278/2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Salud Social y Comunitaria del veinte por ciento (20%) a favor de la Licenciada en Trabajo Social Miriam Roxana Escalera, CUIL 27-26287115-8, quien revista en el cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R8-01-13 Hospital Maimara, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la mencionada profesional fue promovida a la categoría A-3 (i-1), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, el mismo tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad con plan de estudio, veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, el adicional consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al título de Especialista en Salud Social y Comunitaria, obtenido en la Universidad Nacional de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, obra informe de funciones emitido por el Nosocomio de referencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que, corresponde la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca, a favor de la mentada agente, el adicional por título de Posgrado como Especialista en Salud Social y Comunitaria del veinte por ciento (20%) en carácter Remunerativo no Bonificable, a partir del 03 de abril de 2024 de conformidad con el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia indicando las partidas presupuestarias afectadas al presente tramite;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

*Chiaap*  
CLAUDIA GISELA HUMER  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA  
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO\*



4078

-S-

DECRETO N°

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Salud Social y Comunitaria del veinte por ciento (20%) a favor de la Licenciada en Trabajo Social Miriam Roxana Escalera, CUIL 27-25287115-8, quien revista en el cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-13 Hospital Maimara, a partir del 03 de abril de 2024 en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente tramite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025:**  
Con respectivas Partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-13 Hospital Maimara, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la Partida 1-1-1-1-2-364 "Adicional por Título de Posgrado", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

**EJERCICIOS ANTERIORES:**  
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
HACIENDA Y FINANZAS